



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso : Ordinario Laboral.  
Radicado : 05001-31-05-008-2022-00420-00

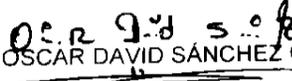
Recibido en el Despacho el expediente digital del proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente de la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO el auto que resolvió desfavorablemente la excepción previa propuesta por C.I. GIRDLE & LINGERIE S.A.S.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el tramite respectivo, es decir con la etapa de SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGO y DECRETO DE PRUEBAS, establecida en el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, fija el día VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

Requiere a las partes informen con la debida anticipación los correos electrónicos para efectos de enviar en link para conexión a la audiencia virtual

**NOTIFÍQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO</b> <b>MEDELLÍN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> Que al auto anterior fue notificado por <b>ESTADOS Nro. 112</b> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <b>04 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>, a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> <b>OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</b></p> <p>El Secretario</p>
--